



DECRETO N° 1544 /

**VISTOS:** La carta solicitud presentada el día 23 de agosto de 2019, para realizar actividad recreativa (Feria Costumbrista) y bailable con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Ingrid Loreley Fresia Fuentes Valcarce, R.U.T. en la Sede de la Junta de Vecinos R-16 El Llanos Los Pequeños, ubicado en la Ruta 205, Los Pequeños, Sector Rural, Comuna de La Serena; el que se realizará los días 07 y 08 de septiembre de 2019, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Ingrid Loreley Fresia Fuentes Valcarce; b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Ingrid Loreley Fresia Fuentes Valcarce; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Ingrid Loreley Fresia Fuentes Valcarce; d) Certificado de Residencia de la Sra. Ingrid Loreley Fresia Fuentes Valcarce; e) Autorización emitida por la Junta de Vecinos; f) Ord. N° 06-291 de fecha 05 de septiembre de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; g) Ord. N° 06-292 de fecha 05 de septiembre de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Andrés Robledo, Delgado Rural de la Ilustre Municipalidad de La Serena; h) Certificado N°035/19 emitido por la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad, que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos R-16 El Llano Los Pequeños, ubicado en la Ruta 205, Los Pequeños, Sector Rural, Comuna de La Serena, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad recreativa (Ferias Costumbrista) y bailable, programada para los días 07 y 08 de septiembre de 2019, el que se realizará la Sede de la Junta de Vecinos R-16 El Llanos Los Pequeños, ubicado en la Ruta 205, Los Pequeños, Sector Rural, Comuna de La Serena.
- 3.- Que atendido el Certificado 035/19 de doña Margarita Riveros Moreno, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acredita que la actividad indicada es de promoción turística.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** a **INGRID LORELY FRESIA FUENTES VALCARSE**, RUT \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad recreativa (Feria

Costumbrista) y bailable, la que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos R-16 El Llanos Los Pequeños, ubicado en la Ruta 205, Los Pequeños, Sector Rural, Comuna de La Serena, para el día sábado 07 de septiembre de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente y el día domingo 08 de septiembre de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

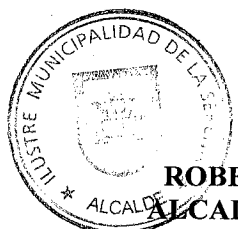
2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Sra. Ingrid Fuentes Valcarce
  - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR/snc